Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 01

Asunción, 01 de julio de 2.015.

Señor

Presente

De mi mayor consideración,
Me dirijo a Ud. a fin de remitir la **Adenda Nº 01** al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2.015 "Adquisición de artículos de ferretería", con ID N° 296.697.

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

1)
Donde dice:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012 y 2.013).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total.*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012 y 2.013).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años (2.011, 2.012 y 2.013), no deberá ser negativo.

Debe decir:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.012, 2.013 y 2.014).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total.*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.012, 2.013 y 2.014).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años (2.012, 2.013 y 2.014), no deberá ser negativo.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

2)
Donde dice:

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

1. **La capacidad Financiera del Oferente:**

   La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada (balance de los 3 (tres) últimos años: 2.011, 2.012 y 2.013).

   1.1 Ratios de Liquidez.
   1.2 Ratio de Endeudamiento.
   1.3 Ratio de Rentabilidad.

Debe decir:

1. **La capacidad Financiera del Oferente:**

   La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada (balance de los 3 (tres) últimos años: 2.012, 2.013 y 2.014).

   1.1 Ratios de Liquidez.
   1.2 Ratio de Endeudamiento.
   1.3 Ratio de Rentabilidad.

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

3)
Donde dice:

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Fotocopia autenticada del Balance General de los últimos 3 (tres) años: 2.011, 2.012 y 2.013, conforme la Resolución General Nº 174 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.		

Debe decir:

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Fotocopia autenticada del Balance General de los últimos 3 (tres) años: 2.012, 2.013 y 2.014, conforme la Resolución General Nº 174 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.		

Econ. Guido F. Burgos P.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

4)
Donde dice:

Ítem N°	Concepto	Descripción mínima del bien
9	CANDADO GRANDE DE 50 MM	Candado de 50mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón de alta resistencia.
10	CANDADO MEDIANO DE 35 MM	Candado de 35mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón de alta resistencia.
11	CANDADO PEQUEÑO DE 25 MM	Candado de 25mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón de alta resistencia.

Debe decir:

Ítem N°	Concepto	Descripción mínima del bien
9	CANDADO GRANDE DE 50 MM	Candado de 50mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón.
10	CANDADO MEDIANO DE 35 MM	Candado de 35mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón.
11	CANDADO PEQUEÑO DE 25 MM	Candado de 25mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

5)

Donde dice:

3)	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b)	Asimismo, los oferentes podrán presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 *"Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros"* y el Decreto Reglamentario Nº 2129/14 *"Por el que se establecen las tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores"*.

Debe decir:

3)	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b)	Asimismo, los oferentes podrán presentar la documentación con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 *"Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros"* y el Decreto Reglamentario Nº 2129/14 *"Por el que se establecen las tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores"*.

Atentamente,

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público